

Código Ético y de Conducta

Equinsa



ÍNDICE



Carta de la Alta Dirección



Introducción



Finalidad



Ámbito de aplicación



Valores de Equinsa



Principios éticos de Equinsa



Principios y pautas de actuación



Cumplimiento y sanciones



Canal Ético



Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código



Comunicación, difusión y aceptación del Código Ético y de Conducta



Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Conducta

LA CARTA DE LA ALTA DIRECCIÓN



“En **Equinsa** tenemos como objetivo primordial la calidad en la prestación de nuestros servicios y en el desarrollo de nuestros productos, manteniendo un **compromiso firme y constante con el bienestar y el desarrollo de nuestro equipo y de la sociedad en general**. Para ello, es fundamental mostrar nuestro compromiso con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

De esta forma, los **valores y principios que llevamos poniendo en práctica durante nuestros más de 30 años de experiencia** en el sector se recogen en este Código Ético y de Conducta.

Todas las personas que formamos parte de **Equinsa** estamos **obligadas a cumplir con los principios éticos y valores** establecidos en el presente Código, con la firme creencia de que esa es la única vía para el crecimiento y el éxito de Equinsa del que todos formamos parte.

El Código Ético y de Conducta constituye una herramienta a nuestra disposición para orientar y guiar nuestras actividades. Así, **los principios éticos y valores contenidos en el Código nos ayudarán a tomar las decisiones adecuadas y a enfrentarnos a situaciones difíciles en el desempeño de nuestra actividad**.

Es imposible describir todos los posibles dilemas éticos con los que podemos encontrarnos, pero el presente Código tiene por objeto ayudar y fortalecer el compromiso con nuestros valores. Nuestros principios aplican en todo momento a todos los profesionales de **Equinsa**, y a la organización en general.

Te agradezco de antemano tu compromiso con nuestro Código Ético y de Conducta.”



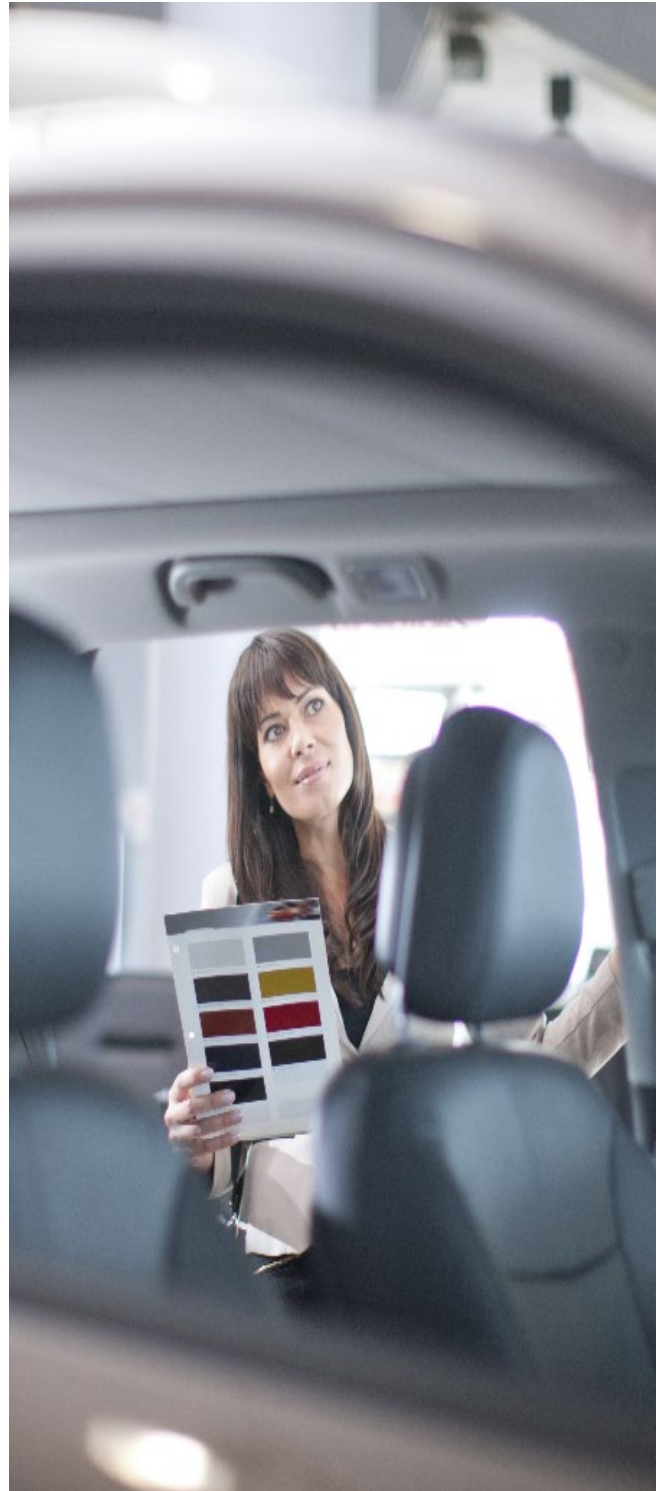
Aplicación

Este Código Ético y de Conducta aplica a todo el Personal de **Equinsa**, esto es:

- Al Administrador Único.
- A la Dirección de Equinsa.
- El personal de Equinsa incluyendo personal en prácticas.
- Las sociedades propiedad de **Equinsa**, como filiales y empresas participadas nos referimos a todas las compañías en las que **Equinsa** ostente el control de la compañía, independientemente de dónde ejerzan su actividad.

En adelante, las personas anteriormente descritas serán denominadas como **Personas Sujetas** al Código.

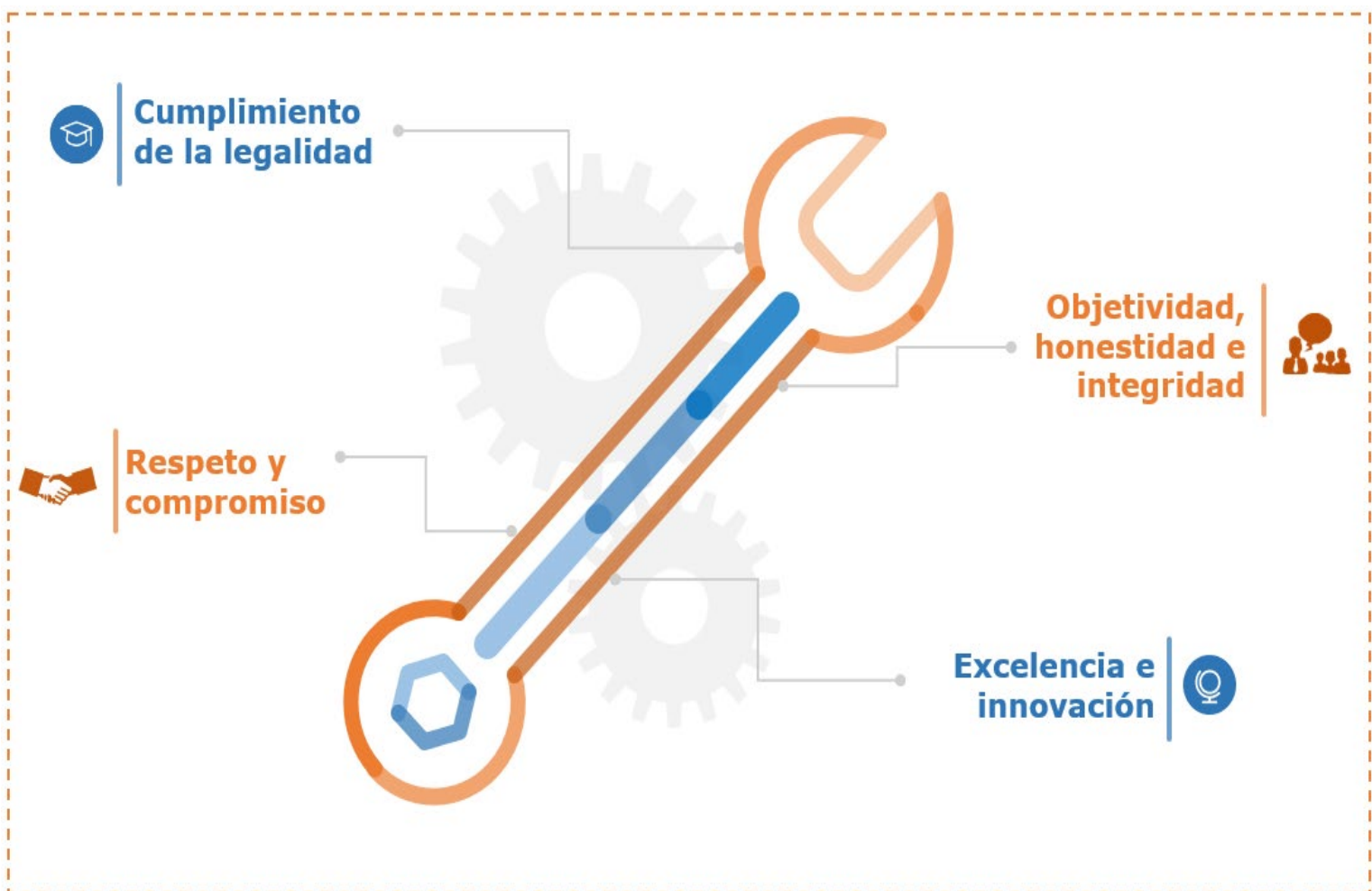
El personal de **Equinsa** deberá procurar que los contactos comerciales y profesionales, tanto con el personal de Equinsa como con clientes, proveedores y otros terceros, se conduzcan en consonancia con los principios éticos de este Código Ético y de Conducta.





IV. Valores de Equinsa

Equinsa



V. Principios éticos de Equinsa

Cualquier actuación de las Personas Sujetas debe guiarse por los principios establecidos por **Equinsa**. Los principios son el **eje vertebrador de Equinsa y constituyen los pilares sobre los que se basan las pautas de conducta** establecidas en el presente Código. Los principios de Equinsa son **diez** y son los siguientes:

Apostamos por los nuestros

Creemos firmemente en desarrollar relaciones duraderas, tanto con nuestros profesionales como con nuestros clientes y proveedores, a través de la confianza y el respeto mutuos

El mérito está en la superación

Valoramos el desempeño y el compromiso, por eso creamos igualdad de oportunidades y valoramos objetivamente las contribuciones de cada uno

Conducimos todos en la misma dirección

Exponemos nuestras ideas, tomamos decisiones y, a partir de ahí, actuamos como conjunto

Respeto como prioridad

Tomamos el respeto como base de nuestra actividad, conscientes de que la diversidad es un valioso activo que debemos ayudar a preservar

Nos dejamos la piel

No escatimamos en esfuerzos. Siempre apuntamos alto porque la profesionalidad y la ambición forman parte de nuestra forma de ser

Damos valor a la confianza

Cumplimos nuestros compromisos y si algo nos lo impide respondemos y buscamos soluciones

Un ADN innovador

Sobre la base de nuestra experiencia en el sector, nos esforzamos en seguir innovando y desarrollando nuevas soluciones

Compromiso con aportar valor

Aspiramos a que todo lo que hacemos tenga un valor que vaya más allá del cumplimiento de unos meros objetivos

El futuro de todos nos importa

Nos preocupamos por nuestro entorno. Fomentamos la sostenibilidad en nuestra actividad y en los productos que desarrollamos y gestionamos

Objetividad e integridad

Desempeñamos nuestro trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad, tomando en consideración las implicaciones de nuestras decisiones y actos



VI. Principios y pautas de actuación

La cultura organizacional en **Equinsa** es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa. Las consecuencias de este compromiso se muestran en la cantidad y calidad del trabajo. En virtud de ello, la filosofía de Equinsa se apoya en diez principios que constituyen la base de nuestra forma de actuar.

Cada uno de nuestros principios éticos y valores cuenta con **pautas de actuación concretas que deben servir de guía en el desarrollo de nuestra actividad.**



1. Cumplimiento de la legalidad

➤ **Respeto de la legalidad e integridad**

El valor fundamental que rige cualquier comportamiento de **Equinsa** es el cumplimiento de la ley. Todas las personas sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir con las disposiciones legales y de control aplicables a las operaciones en las que intervienen. Esto incluye también las instrucciones y normativas internas, los acuerdos de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral.

Asimismo, **Equinsa** está en contra de cualquier actuación cuya intención sea eludir dichas regulaciones.

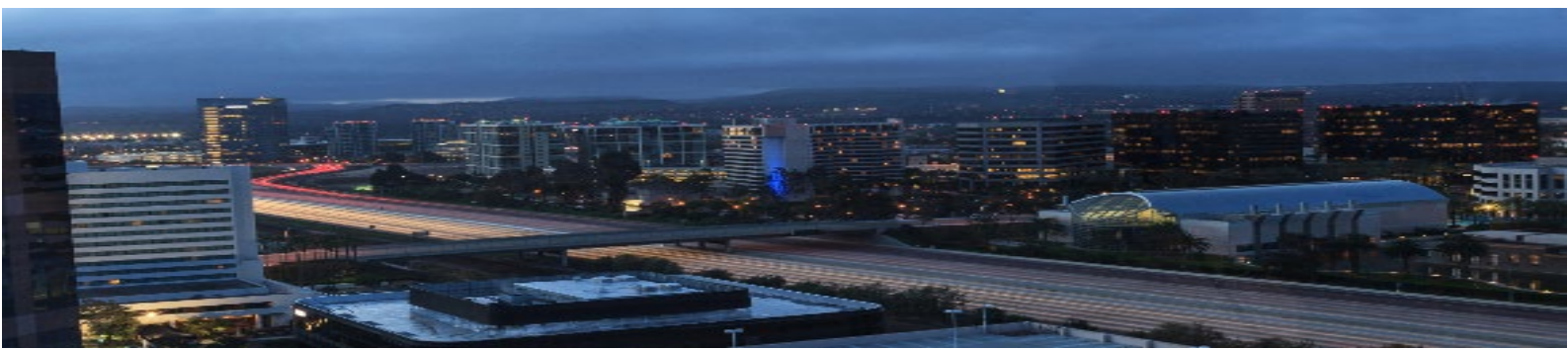
Las Personas Sujetas al Código deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad, así como deberán asegurarse de que los profesionales dependientes de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función.

Asimismo, **Equinsa** se asegurará de que su personal no use a terceros para llevar a cabo actos prohibidos por las leyes o este Código.

➤ **Cumplimiento del Modelo de Compliance Penal**

Equinsa cuenta con un Modelo de organización y gestión para la prevención de riesgos penales en el marco de las actuaciones de Equinsa. En éste se refleja el compromiso de **Equinsa** con la prevención de delitos, al margen de que exista un posible beneficio para la empresa o no.

Asimismo, **Equinsa** prevendrá la comisión de esos delitos, investigará la posible comisión de los mismos, colaborará en la reparación de los daños producidos y denunciará a los autores, cooperadores o encubridores de cualquier delito del que se pueda tener sospechas o conocimiento.



2. Respeto y compromiso



➤ Compromiso de conducta social

Equinsa asume su compromiso como empresa ética y socialmente responsable, basando su actividad en los valores del respeto, la rigurosidad, la honestidad y la diversidad.

➤ Compromiso con el personal

Equinsa lo forman las personas que son su presente y, sobre todo, su futuro. Sus mayores activos son todos los que, día a día, participan en el proyecto colectivo.

Equinsa sabe que las personas son las que dinamizan **Equinsa**, desarrollan los trabajos y proyectos y las que los convierten en memorables y únicos. Queremos rodearnos de los mejores y que las personas que forman parte de nuestro personal sean las más comprometidas, los que realicen los proyectos y encargos de nuestros clientes creando un ambiente de trabajo cimentado en la colaboración, el respeto, el esfuerzo y el compromiso por la ética, y las cosas bien hechas.

Las personas Responsables de área son garantes y promotoras de la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo sano en la empresa. La involucración y compromiso del personal a su cargo es sus principales objetivos y debe contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

➤ **Fomentar y garantizar una convivencia basada en el respeto mutuo**

Equinsa fomentará y garantizará entre el personal de Equinsa una convivencia basada en el respeto mutuo.

Equinsa no contribuirá en el seno de su actividad a la vulneración de los derechos humanos fundamentales ni las libertades públicas, debiendo tomar conciencia de la relevancia del respeto a los mismos y la evitación de aquellas conductas contrarias a dichos derechos. Asimismo, **Equinsa** actuará en todo caso con respeto hacia su personal y garantizando que se cumplan los derechos de los mismos.

➤ **Igualdad de oportunidades**

Equinsa promoverá la igualdad de oportunidades, llevando a cabo una política de formación y promoción que valore el esfuerzo y la dedicación y que alcance a toda la plantilla.



En virtud de ello, **Equinsa** se compromete a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, procurando que la objetividad presida los procesos de contratación, selección y promoción profesional y que, tanto el proceso de selección como la evaluación de personal, sean rigurosos e imparciales, promoviendo además la formación de su personal y propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional.

➤ **No discriminación**

Equinsa no tolerará en el seno de su actividad la discriminación o el trato desigual por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, ideología, discapacidad, edad u orientación sexual. De este modo, **Equinsa** evitará situaciones de discriminación en todo orden.

➤ **Seguridad y salud en el trabajo**

Equinsa garantizará la seguridad, salud e higiene en el trabajo. En virtud de ello, **Equinsa** adopta las medidas preventivas necesarias al respecto, siempre conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de cualesquiera otras que se pudieran establecerse en el futuro. Los profesionales de Equinsa observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales existentes como consecuencia de la actividad desarrollada.

➤ **Compromiso con la Sociedad**

Equinsa asume un compromiso general con la Sociedad, entendiendo que quedan comprendidos en ella todos aquellos sujetos con los que tiene relación directa o indirectamente, incluyendo la sociedad en su conjunto, en cualquiera de los territorios en los que desarrolla su actividad.

Como una manifestación de tal compromiso, **Equinsa** desarrollará su actuación con integridad y, por tanto, partiendo del más absoluto respeto a la legalidad.

➤ **Relaciones con nuestros proveedores**

Las relaciones de **Equinsa** con sus proveedores se basan en unas condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto, asegurándose una colaboración eficaz para ambas partes.

Las Personas Sujetas al Código y, en especial, aquellos con intervención en

Las relaciones con nuestro personal y grupos de interés se basan en unas condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto.

decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos al efecto en cada caso y, si no existieran, a través de una actuación siempre transparente y objetiva.

➤ **Relaciones con nuestros clientes**

Nuestros clientes son el principal activo de **Equinsa**. Por ello, todas las relaciones profesionales que establezcamos con ellos deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo.

Con este fin, **Equinsa** debe mantener unas relaciones comerciales basadas en la honestidad y respeto de las legislaciones y normativas vigentes. No se tolerarán, por parte de ninguna persona integrante de nuestro equipo, actos que menoscaben la integridad y la ética de **Equinsa**, independientemente del cargo o función que se ostente.

Equinsa compite en el mercado de manera leal y transparente, por lo que, en sus relaciones con clientes, no se admitirán conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas, ni siquiera cuando conlleven la obtención de ventajas para el **Equinsa**.

Asimismo, las relaciones y contratos con los clientes de **Equinsa** serán

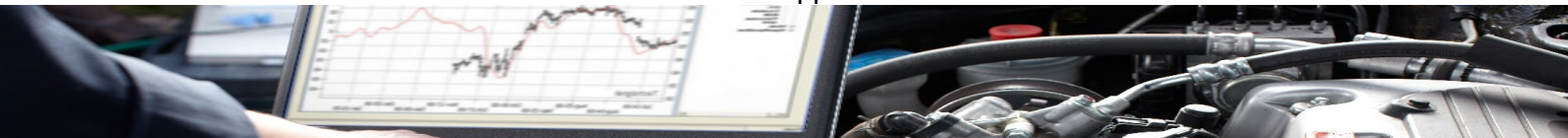
gestionados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes, se propiciará la transparencia y se actuará, en todo caso, de buena fe.

➤ **Relaciones con las autoridades públicas**

Las relaciones que establezca **Equinsa**, tanto directamente como en el marco de trabajos realizados para clientes adjudicatarios de licitaciones, con cualquier organismo público, oficial, o representantes de aquellos en los territorios en los que desarrolla sus actividades, deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, colaboración, integridad, y cumplimiento ético, actuando siempre bajo los más altos estándares de cooperación y transparencia empresarial.

Equinsa es consciente de la importancia de la transparencia y el cumplimiento en la colaboración con las autoridades y administraciones públicas, por lo que se prohíbe expresamente cualquier acto de soborno, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, la utilización de cualesquiera instrumentos para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Asimismo, en casos de exportación o importación de productos y mercancías, las Personas Sujetas al Código responsables de las tareas de gestión aduanera respetarán el conjunto de normas y legislación aplicable en cada caso.



➤ **Compromiso con el medio ambiente**

Equinsa asume su responsabilidad respecto a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. El personal debe respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de que el personal de **Equinsa** respeten la diferente normativa aplicable en materia de conservación del Medio Ambiente, censurando y prohibiendo cualquier práctica o conducta contraria a la misma.

Equinsa se compromete transmitir y promover buenas prácticas ambientales entre todas las Personas Sujetas al Código, especialmente en aquel personal que tenga funciones directas en la utilización y gestión de productos que resulten especialmente contaminantes a lo largo de los procesos de fabricación.

➤ **Gestión de inmuebles**

Las Personas Sujetas al Código que desarrollen funciones, tengan responsabilidades u ostenten facultades en **Equinsa** para la gestión de inmuebles no pueden iniciar ninguna obra de construcción, demolición, remodelación, etc., sin haber tramitado previamente las licencias y autorizaciones exigibles.

➤ **Compromiso con los mercados**

Equinsa se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por

medios éticos y legalmente irreprochables, por lo que los principios y valores definidos en este Código presidirán nuestras relaciones con los mercados.

➤ **Participación en licitaciones públicas**

Las personas sujetas al presente Código que participen en procedimientos de naturaleza pública deberán abstenerse de influir o alterar, o tratar de influir o alterar, el curso ordinario de dichos procesos, aún menos con la intención de obtener un resultado favorable o unas condiciones más beneficiosas para el futuro.

➤ **Patrimonio Empresarial**

Todas las personas sujetas a este Código tienen la obligación de usar los bienes que el **Equinsa** pone a su disposición con el máximo cuidado y diligencia, protegiendo los activos de Equinsa frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo. En este sentido, los activos de **Equinsa** incluyen no solo activos materiales y propiedades sino también bienes intangibles relacionados con la empresa.

Estos recursos empresariales deben utilizarse sólo para propósitos empresariales adecuados y, en ningún caso, para fines empresariales ilegales, dando cumplimiento así al uso del patrimonio empresarial.

➤ **Buenas prácticas contables y tributarias**

La información económico-financiera

de **Equinsa**, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

Para el normal desarrollo de la actividad de Equinsa resulta indispensable que **Equinsa** disponga de registros y soportes de información fieles, honestos y precisos, con el fin de que se puedan adoptar decisiones de manera responsable. Todos los libros, registros y estados financieros deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y exactitud, y deben ser conformes tanto a los principios legales de contabilidad, como a los controles internos de Equinsa.

A estos efectos, ninguna persona sujeta a este Código ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de **Equinsa**, que será completa, precisa y veraz. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos pueden ponerlos en una situación especialmente gravosa.

La actividad de **Equinsa** conlleva la toma de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Debido a ello, **Equinsa** está comprometido a cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad, optando siempre por una política tributaria prudente.

En virtud de lo anterior, **Equinsa** se

asegurará de evitar toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales o sociales de manera fraudulenta.

➤ **Compromiso con la confidencialidad**

➤ **Protección de Datos**

Equinsa se compromete a respetar la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Asimismo, las Personas Sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos personales no son accesibles a terceros. Los datos personales solo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida que lo permitan la Ley de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, otras leyes aplicables y los acuerdos profesionales pertinentes.

➤ **Confidencialidad y privacidad**

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código están obligadas a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos internos de **Equinsa**.

Estas personas deberán tener un

especial cuidado en proteger la información sensible de Equinsa, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros.

La información a la que se tenga acceso debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente y antes de que se transfiera dentro de **Equinsa**, la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquel personal que la necesita para el desarrollo de sus tareas oficiales, así como tampoco se podrá hacer uso de la misma al margen del ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo se procederá con la información de terceros, es decir, las Personas Sujetas al Código deben proteger de la información de terceros a la que tengan acceso de su divulgación, así como abstenerse de utilizarla en su propio beneficio.

➤ **Información y documentación de terceros**

Las Personas Sujetas al Código están obligadas a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos internos de **Equinsa**. De este modo, queda prohibido el uso de información confidencial ven beneficio propio ni de terceros.

➤ **Seguridad informática**

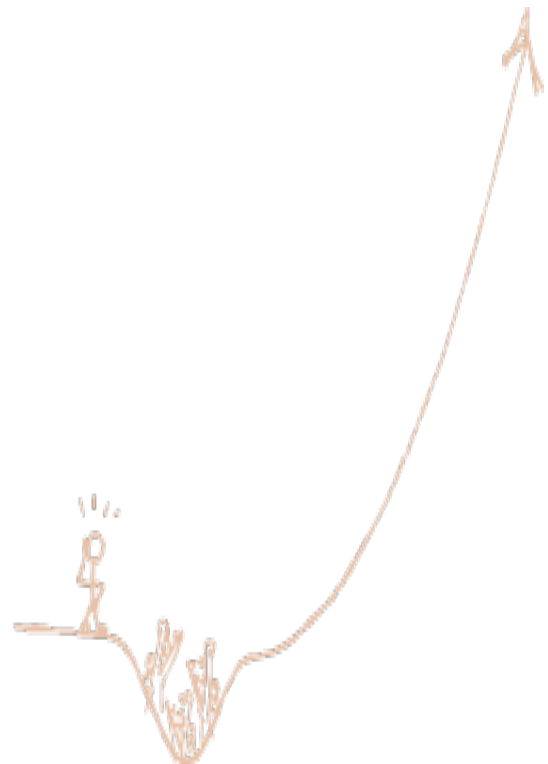
Como reflejo del compromiso de **Equinsa** en materia de seguridad informática, las Personas Sujetas al Código se comprometen a cumplir las normas que se establezcan por el **Equinsa** en cada momento en

materia de seguridad informática y, en particular, las políticas, procedimientos y estructuras organizativas que se aprueben.

➤ **Protección de la propiedad intelectual e industrial**

Las Personas Sujetas al Código de Equinsa están comprometidas con la protección de la propiedad intelectual e industrial tanto propia como ajena. Incluyendo, entre otros: derechos de patente, marcas, nombres de dominio, etc.

Asimismo, se prestará especial atención al respeto de estos derechos durante los diferentes proyectos de desarrollo de software en los que **Equinsa** se encuentre, o encontrará, inmersa.





3. Objetividad, honestidad e integridad

➤ **Conflictos de interés**

Las Personas Sujetas se abstendrán de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de Equinsa. De este modo, las relaciones con proveedores, comerciales, clientes, competidores o Administraciones Públicas no deben influir a la hora de tomar decisiones, que serán siempre independientes y adecuadas.

Las Personas Sujetas estarán obligadas a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda. La comunicación se hará al superior jerárquico y, en todo caso, antes de realizar la actuación susceptible de generar el posible conflicto.

➤ **Prohibición de sobornos y corrupción**

Equinsa declara su rechazo y proscribire cualquier conducta relacionada con sobornos y/o prácticas similares, prohibiendo de forma expresa cualquier comportamiento carente de ética o susceptible de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación.

En este contexto, **Equinsa** prestará especial atención a:

- Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos de Equinsa.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- Disponer de controles específicos sobre transacciones económicas de gran importe o naturaleza inusual, así como sobre pagos o cobros extraordinarios no previstos o aquéllos realizados a cuentas/entidades bancarias abiertas en paraísos fiscales, comprobando en todo momento la identidad real del ordenante del pago, las características de la operación, entre otros extremos.

➤ **Regalos, atenciones e invitaciones**

La finalidad de las atenciones y detalles corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, no conseguir una ventaja improcedente. En ningún caso se realizarán para conseguir un trato de favor. La aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida y podría considerarse ilícita.

Por norma general las personas sujetas a este Código no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales.

En casos excepcionales, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptados, los regalos o presentes que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico.

En caso de duda, antes de aceptar un regalo o atención, se pondrá en conocimiento del Órgano Responsable de Compliance. El otorgamiento de obsequios o invitaciones a determinadas personas deberá realizarse dentro de los límites de lo apropiado y sin pretender influir sobre las decisiones de negocio de forma ilícita.

El esfuerzo colectivo no puede tener beneficiarios individuales y/o exclusivos, por lo que el personal que, por razón de su actividad profesional, sean obsequiados con cualquier regalo o presente que sea conforme con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales y, tengan un carácter simbólico o meramente representativo y escaso valor económico, deberán ponerlos a disposición del Órgano Responsable de Compliance para proceder a su adjudicación, previo sorteo entre todo el personal.

El mismo criterio regirá cuando, de acuerdo con el uso o la costumbre, la no aceptación de un regalo o atención pueda ser interpretado como un acto de descortesía o menosprecio hacía quien lo realiza. El regalo así aceptado se someterá al sistema de adjudicación anteriormente descrito.

➤ **Atenciones y viajes protocolarios**

Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código no podrán aceptar invitaciones para viajes u otras atenciones protocolarias que puedan comprometer su objetividad en el ejercicio de sus funciones o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervengan. Como excepción, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptadas las invitaciones a viajes o las atenciones protocolarias que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que redunden o se estime que pueden redundar en beneficio de la estrategia comercial o de negocio de Equinsa, si bien sólo podrán aceptarse previa comunicación y aprobación por el superior jerárquico. Quien, en caso de duda, antes de aceptar una invitación, lo pondrá en conocimiento del Órgano Responsable de Compliance.

➤ **Donaciones y patrocinios**

Es necesario poner especial cuidado en que las donaciones y patrocinios de **Equinsa** cumplan con las disposiciones legales y las normativas internas pertinentes.

En consecuencia, **Equinsa** solo realizará donaciones bajo estrictos procedimientos de transparencia.

Las entidades donatarias deben estar dadas de alta en el Registro de Entidades de Utilidad Pública y cumplir con la legalidad vigente.

➤ **Actividades políticas o asociativas**

Equinsa no realiza donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, ni a sus representantes ni candidatos, con excepción de las exigidas por Ley y de la participación que puedan realizar las Personas Sujetas al Código que no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad profesional fuera del horario laboral y de las instalaciones de Equinsa, de modo que no pueda ser atribuida a la empresa.

Asimismo, **Equinsa** velará porque la vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de Equinsa, así como las contribuciones o servicios a los mismos, se realicen a título exclusivamente personal, evitando cualquier involucración de **Equinsa**.

➤ **Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Equinsa manifiesta su firme rechazo a la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En este sentido, las Personas Sujetas a este Código prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de

integridad de las personas o entidades con las que **Equinsa** mantiene relaciones.

En particular, prestarán especial atención a aquellos pagos extraordinarios, así como a los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos.



4. Excelencia e Innovación

➤ **Confianza y trabajo en equipo**

Equinsa promoverá con su comportamiento la confianza y el trabajo en equipo que debe caracterizar a **Equinsa**, tanto internamente como en sus relaciones externas.

La cultura organizacional en Equinsa es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa.

➤ **Apostamos por la calidad**

Equinsa, como empresa histórica en el sector, mantiene un fuerte compromiso con la calidad, ofreciendo unos productos respetuosos con los requisitos y estándares de calidad establecidos legal y sectorialmente, buscando competir en el mercado basándonos en los méritos de nuestros productos y servicios.

➤ **Formación**

Equinsa promueve el desarrollo profesional de su personal, facilitando la formación y la capacitación para encajar cada perfil en el puesto en el que mejor pueda desarrollar su potencial.

Por ello, las Personas Sujetas al Código deben prestar especial atención a su propia formación fin de poder desempeñar mejor su trabajo y ofrecer un mejor servicio orientado al cliente donde el aprendizaje continuo pueda repercutir en la innovación en beneficio de Equinsa.

➤ **Innovación**

Equinsa apuesta por la innovación y la sostenibilidad como los pilares fundamentales a la hora de desarrollar sus proyectos. Así, **Equinsa** se compromete a fomentar la innovación en todos los niveles profesionales, incentivando la generación de ideas cuya aplicación práctica suponga mejoras en los productos, servicios, procesos o enfoques de negocio.

➤ **Gestión de recursos públicos**

Las Personas Sujetas al Código evitarán toda conducta orientada a la obtención fraudulenta de subvenciones.

En este sentido, toda la documentación que las Personas Sujetas al Código entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.



VII. Cumplimiento y sanciones

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación del **Equinsa**. Además, pueden provocar la imposición de sanciones (sanciones administrativas, multas o intervención en nuestras operaciones empresariales).

El incumplimiento de las normas del presente Código Ético y de Conducta que, al mismo tiempo, constituyan infracciones de acuerdo con la legislación laboral, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable, la legislación laboral —Estatuto de los Trabajadores y Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social— y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído la persona trabajadora con **Equinsa**.



VIII. Canal Ético

Las Personas Sujetas a este Código tienen la obligación de informar al Responsable del Sistema Interno de Información, a través de los cauces establecidos para tal fin, de las siguientes irregularidades: (i) incumplimientos del Código; (ii) incumplimientos del resto de normativa interna; y, (iii) otros actos presuntamente delictivos (como pueden ser la realización de sobornos en el ámbito público y privado, utilización de información confidencial, incumplimiento de la normativa interna en materia de calidad, fraudes, etc.)

Equinsa dispone una triple vía para canalizar denuncias:

- ✓ **Canal Ético:**
canaletico@equinsa.es
- ✓ **Formulario de denuncia,**
disponible en la página web corporativa
- ✓ **Botón de comunicación:**
disponible en las fotocopiadoras de la empresa, permite escanear la documentación de la denuncia y remitirla al Canal Ético de forma anónima
- ✓ **Por correo postal:**
enviándola a C/ Primavera,
16. 28850, Torrejón de Ardoz
– MADRID

Cualquier interesado podrá dirigirse a los Órganos de Control y Supervisión, a través de cualquier canal de los anteriores, para denunciar lo que considere un incumplimiento del Código Ético y de Conducta u otra

norma de obligado cumplimiento de Equinsa, así como para realizar cualquier consulta relativa al cumplimiento del Código y normativa interna.

Los expedientes sobre infracciones se tratarán de forma confidencial y con total discreción.

En todo caso, **Equinsa** prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalia o medida disciplinaria contra aquellas Personas Sujetas que comuniquen de buena fe cualquier tipo de incumplimiento o irregularidad respecto al Código.

IX. Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código



La Alta Dirección de **Equinsa**, es responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, el Órgano Responsable de Compliance resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y cuestiones de cumplimiento y ética.

X. Comunicación, difusión y aceptación del Código Ético y de Conducta

Equinsa adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todas las Personas Sujetas el contenido del presente Código Ético y de Conducta. Dicho cometido se llevará a cabo por parte de la Alta Dirección y del Órgano Responsable de Compliance a través de su publicación en la página web corporativa y de su envío por correo electrónico a todas las Personas Sujetas.

Las Personas Sujetas al Código Ético y de Conducta de **Equinsa** deben aceptar expresamente el contenido íntegro del Código.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de **Equinsa**, aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código. El Código se anexará a los respectivos contratos laborales.

XI. Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Conducta

El presente Código entrará en vigor una vez se apruebe por la Alta Dirección, debiendo ser comunicado individualmente a todas las Personas Sujetas al Código de Equinsa.

El presente Código ha sido aprobado por la Alta Dirección de **Equinsa** en fecha 10/12/2024.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Conflictos de interés: Se entenderá por conflicto de interés cualquier situación en la que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de Equinsa o de cualquiera de las sociedades a él vinculadas, con el interés particular de un miembro en concreto o de una persona vinculada a cualquiera de las mismas. Asimismo, también se entenderá que existe conflicto de interés cuando el interés personal de un miembro en concreto de Equinsa, o de una persona vinculada a él, influya, o pueda influir, de forma indebida en la adopción o ejecución de decisiones durante el ejercicio de una relación comercial o transaccional.

Corrupción o actos de corrupción: Se entenderá por corrupción o acto de corrupción el acto de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ventaja indebida para/por personas funcionarias o autoridades públicas o personal/representantes de una entidad, directa o indirectamente, con el objetivo de obtener una ventaja ilícita (v.g. desde un contrato, licencia, resultado favorable en una inspección, procedimientos judiciales, etc.) El soborno, por tanto, es un mecanismo o una forma de corrupción.

Funcionario público y/o autoridad pública: Se entenderá por funcionario público o autoridad pública, sea nacional o internacional a: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado

u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público; iii) toda persona vinculada a un cargo público en algún organismo internacional público; y vi) toda otra persona definida como funcionario o autoridad pública en el derecho interno de cada jurisdicción.

Información confidencial: Se entenderá por información confidencial aquella cuyo acceso está permitido únicamente a determinadas personas. Es decir, será confidencial aquella información sobre la cual determinadas personas tienen la obligación legal o contractual de guardar reserva, así como aquella información que resulta evidente que contiene secretos empresariales o comerciales.

Atenciones y viajes protocolarios: Se considerarán atenciones y viajes protocolarios aquellos gastos necesarios que se derivan de la actuación del personal en el ejercicio de sus funciones de representación de Equinsa.

Transacciones económicas de gran importe o naturaleza inusual: Tendrán esta consideración aquellas transacciones que superen los usos y costumbres del país de referencia, y que no se encuadren dentro de las prácticas habituales de las relaciones comerciales y de negocio.



Equinsa

equinsaparking.com